

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2023-1992 *Extracto de la Orden UIC/4/2023, de 1 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto realizado por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de promover y fomentar una mejor atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania.*

BDNS(Identif.):680109.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/680109>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de la subvención las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que, como consecuencia de la prestación, directa o indirecta, de alguna o algunas de las actuaciones relacionadas en el artículo 4 de la presente convocatoria, en favor de personas afectadas por el conflicto en Ucrania, hayan incurrido en incremento de gastos corrientes y de personal.

Segundo. Objeto.

La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el gasto realizado por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de promover y fomentar una mejor atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de recursos económicos suficientes.

Tercero. Cuantía.

1.La cuantía máxima global de esta convocatoria se fija en cien mil euros (100.000€) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 03.08.143A.460 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.

2.El importe total de la subvención será del 100% del importe solicitado hasta un máximo de 30.000€ por cada solicitud, o hasta agotamiento del crédito presupuestario.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Quinto. Bases Reguladoras.

Orden UIC/4/2023, de 1 de marzo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación del gasto

CVE-2023-1992

MARTES, 14 DE MARZO DE 2023 - BOC NÚM. 51

realizado por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria como consecuencia de promover y fomentar una mejor atención a las necesidades básicas de las personas beneficiarias de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania.

Sexto. Documentación.

La solicitud y los Anexos, de la convocatoria podrán conseguirse en el Portal Institucional del Gobierno de Cantabria,

<https://www.cantabria.es/web/atención-a-la-ciudadania/ayudas-y-subvenciones>,

En la BDNS y se acompañará de la documentación señalada en el apartado 3º del artículo 5º de la Orden de convocatoria.

Santander, 6 de marzo de 2023.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2023/1992